



## **COLEGIO SANTA ANA (FRAGA)**

Avda. Hermana Andresa, S/N  
Fraga – CP 22520  
Telf:  
Email:

### **INFORMACIÓN DEL CENTRO A LA FAMILIA**

#### **I. Cumplimentación del formulario.**

El presente documento de matriculación en el centro constituye la expresión de la voluntad recíproca entre el centro educativo y los padres o tutores legales de los alumnos respecto de la prestación/recepción del servicio educativo y las consecuencias jurídica que de este hecho se deriven, conforme la normativa vigente y las cláusulas contenidas en el presente documento.

Es necesario que aparezca la firma de ambos progenitores o tutores en todas las hojas.

En caso de que sólo sea posible la firma de uno de ellos, el firmante deberá adjuntar un documento en el que manifieste el motivo por el que sólo él/ella firma la solicitud.

#### **II. Carácter Propio y Proyecto Educativo.**

El centro es privado y confesional católico, estando definida su oferta educativa en el **Carácter Propio y Proyecto Educativo**, documentos que todos los miembros de la Comunidad educativa del centro tienen el derecho y el deber de conocer.

El/los firmante/s han elegido libremente la escolarización de su hijo/a en un centro de ideario católico, por lo que puede optar a que su hijo reciba la materia de Religión en todos los cursos o la alternativa de Valores u otras Religiones en todos los cursos, mientras esté escolarizado en el centro COLEGIO SANTA ANA (FRAGA), conforme al horario dispuesto en el currículo aprobado para cada uno de los niveles educativos por la Administración Educativa.

#### **III. Régimen económico.**

El centro tiene suscrito un **concierto educativo con la Consejería de Educación** en el presente curso escolar, en relación a las enseñanzas de Educación Infantil, Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Si el alumno tuviera un diagnóstico de necesidades educativas especiales o de compensación educativa en el momento de formalizar la presente matrícula, deberá adjuntar el correspondiente informe a este documento, para que pueda recibir el apoyo que precise o se justifique ante la Administración educativa la solicitud de financiación del apoyo que pueda corresponder.

Los centros concertados están sometidos a las normas reguladoras del régimen de conciertos, entre otras, el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **IV. Normas de organización.**

El Reglamento de Régimen Interior del centro contiene las disposiciones sobre organización, funcionamiento y convivencia del mismo. Dicho Reglamento y los documentos que lo desarrollan son públicos y todos los miembros de la comunidad educativa, que están afectados por ellas, tienen el derecho y el deber de conocer y cumplir. Los interesados pueden consultar/retirar copia del Reglamento y de las normas de convivencia existentes y aplicables en la Secretaría del centro, según el procedimiento establecido para ello.

#### **V. Actividades complementarias, extraescolares y los servicios complementarios.**

Las **actividades complementarias, extraescolares y los servicios complementarios** organizados por el centro, tienen carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.

El centro podrá organizar actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios como parte de su oferta y servicio educativo vinculado a su Carácter Propio, Proyecto Educativo, la mejora de la calidad de la enseñanza y la formación integral de los alumnos/as.

En las enseñanzas concertadas, el Consejo Escolar aprobará, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de los alumnos/as por la realización de las actividades

Firma 1:

Firma 2:

extraescolares y los servicios escolares. Posteriormente, el centro comunicará a la Administración Educativa, en el plazo correspondiente, las actividades extraescolares y los servicios que se oferten y el precio aprobado para cada uno de ellos.

En relación a las actividades escolares complementarias, el Consejo Escolar aprobará el precio que se propondrá a la Administración educativa para su autorización.

El centro podrá modificar su oferta, y/o los precios correspondientes, en cursos sucesivos, informando a las familias al comienzo de cada curso escolar, por los medios que disponga.

Las actividades y servicios organizados y gestionados por el centro se regirán con arreglo a las normas del Reglamento de Régimen Interior del Centro y las disposiciones específicas que las regulen.

En los casos de impago de cuotas, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y, en consecuencia, el centro podrá rescindir la relación contractual, de forma que el alumno/a no podrá continuar participando en el servicio/actividad correspondiente, y reclamar judicialmente las cantidades adeudadas.

#### **VI. Información y entrevistas.**

Los padres/tutores de los alumnos/as serán informados de los aspectos relacionados con la educación de sus hijos/tutelados o de las cuestiones del centro que les afecten, según la naturaleza del tema, mediante aviso personal o comunicación general por los procedimientos que en cada caso se determinen (tablón de anuncios, circulares trasladadas por los alumnos, teléfono, correo electrónico, correo postal, agenda escolar, plataforma educativa, etc.).

Asimismo, los padres/tutores podrán entrevistarse con la dirección, los tutores o profesores de sus hijos/tutelados/as en el horario establecido al efecto y previa petición de hora.

#### **VII. Plazo de matriculación.**

En los niveles concertados, el centro podrá solicitar la cumplimentación del modelo de solicitud de reserva de plaza antes de la conclusión de cada curso escolar, a los efectos de conocer el número de vacantes para el curso siguiente.

#### **VIII. Protección de datos personales e imagen.**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Titular del Centro COLEGIO SANTA ANA (FRAGA);
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	La finalidad es la adecuada organización y/o prestación y/o difusión de la oferta académica del centro, de sus actividades lectivas, actividades complementarias y extraescolares y servicios del centro educativo, así como la gestión académica, económica y administrativa, lo que incluye la recogida y tratamiento de datos personales e información de datos de salud y/o psicopedagógicos, relacionados con el proceso de aprendizaje y de socialización del alumnado generada durante su escolarización en el centro.
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	El fundamento para tratar sus datos personales es una obligación legal contenida en la Disposición adicional 23ª, 1 y 2 de la LOE, que autoriza a los centros educativos a recabar y tratar los datos de los alumnos y de sus padres o tutores cuando sea necesario para el desempeño de la función docente y orientadora.
<b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>	Al margen de dicha función, los centros están legitimados a tratar los datos facilitados cuando sea necesario para el cumplimiento de la relación jurídica establecida con la firma de la presente matrícula y de los servicios que se prestan. El centro solicitará expresamente el consentimiento para los siguientes tratamientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Captación y difusión de imágenes de los menores por parte del centro.</li> </ul>

Firma 1:

Firma 2:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cesión de datos a las empresas con las que el centro haya contratado la prestación de actividades extraescolares y/o servicios escolares complementarios, siempre que la familia haya solicitado previamente la inscripción de su hijo/a en alguna de las actividades y/o servicios ofertados por el centro.</li> <li>• Cesión datos al AMPA y, en su caso a ..(empresas de activ extraescolares)</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	<p>Los datos personales necesarios para el centro educativo, serán facilitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Administración educativa, cuando la misma lo requiera en cumplimiento de la D.A. 23ª.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</li> <li>• La Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de la Ley de 17 de julio de 1953, sobre el establecimiento del seguro escolar en España, a partir de 3º de la ESO.</li> <li>• Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales o Servicios Sanitarios, a la Administración de Justicia y a la Administración tributaria.</li> <li>• Entidades bancarias y/o empresas aseguradoras, en virtud de las obligaciones derivadas del presente contrato educativo.</li> <li>• Empresas con las que el centro haya contratado la prestación de actividades extraescolares y/o servicios escolares complementarios, siempre que la familia haya solicitado previamente la inscripción de su hijo/a en alguna de las actividades y/o servicios ofertados por el centro.</li> <li>• Al AMPA (previo consentimiento expreso por parte de los titulares de los datos personales manifestado en el Anexo IV) con objeto de llevar a cabo las actividades educativas que le son propias.</li> </ul>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>	<p>Los titulares de los datos tienen derecho a ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y olvido, según se explica en la información adicional.</p> <p>A tal fin, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos/ Persona de contacto, mediante escrito dirigido a <b>ARS DATA Asesores</b>, o bien por correo electrónico en la dirección <a href="mailto:contacto@arsdata.es">contacto@arsdata.es</a></p> <p>No obstante, podrá presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>)</p> <p>Para ejercitar sus derechos, debe acompañar a su solicitud una copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de su identidad.</p>

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados podrán consultar la información adicional detallada sobre protección de datos en la página web del centro: [www.santanafraga.es](http://www.santanafraga.es)

### IX. Incorporación.

La incorporación de su hijo/a y de Vds. a este centro y a su comunidad educativa, como resultado del ejercicio de su Derecho de elección de centro y del tipo de educación que desean para su hijo/a, comporta unos compromisos recíprocos.

El centro se compromete a prestar el servicio educativo en un clima de acogida, atención individualizada, formación integral y respeto a los derechos de los alumnos/as, todo ello de conformidad con nuestra propuesta educativa.

Firma 1:

Firma 2:

**En virtud de lo cual:**

**LOS PADRES/TUTORES MANIFESTAMOS:**

1º. Que conocemos y respetamos el Carácter Propio del centro que define su identidad, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior, y aceptamos que nuestro hijo/a sea educado conforme al estilo educativo definido en dichos documentos.

2º. Que como primeros responsables de la educación de nuestro hijo/a, participaremos activamente en el proceso educativo del mismo en el ámbito escolar:

a) Adoptando las medidas que sean necesarias para que asista a clase con puntualidad.

b) Interesándonos por conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de nuestro hijo/a.

c) Estimulando a nuestro hijo/a para que lleve a cabo las tareas y actividades de estudio que se le encomienden.

d) Participando en las entrevistas y reuniones a las que seamos convocados por el centro en relación con el proceso educativo de nuestro hijo/a.

e) Informando a los responsables del centro que, en cada caso corresponda, de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de nuestro hijo/a que afecten o sean relevantes para su formación y para su relación con el centro y los miembros de la comunidad educativa.

f) Respetando y haciendo respetar las normas de convivencia del centro y fomentando el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

3º. Que aceptamos la participación de nuestro hijo/a en las actividades escolares complementarias, extraescolares y en los servicios complementarios que, en su caso, se realicen en el centro escolar.

Asimismo, aceptamos la participación de nuestro/a hijo/a en los mismos servicios y actividades indicados en cursos sucesivos, salvo manifestación escrita en contrario.

Todo ello, conforme a los precios que se establezcan a tenor de la legislación vigente, de los que seremos informados al comienzo de cada curso escolar.

4º. Que, los que suscriben el presente documento, en su calidad de representantes legales del menor, autorizan al centro para que obtenga y utilice imágenes y el nombre del menor, relacionadas con la actividad del centro, en las publicaciones indicadas en el **ANEXO IV** del presente documento.

5º. Que los datos e información que aportamos son veraces y completos, sin que hayamos omitido datos relevantes o que hayan de ser tenidos en cuenta en relación con la incorporación al centro de nuestro hijo/a.

6º. Otras manifestaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma 1

Firma 2

Firmado: .....

Firmado: .....

*A rellenar por el centro.*

*Conforme la Titular o Representante del Centro:*

*Firmado; .....*